

RIO GALLEGOS, 15 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.508/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 317/15 se avaló la realización del Curso denominado "Fundamentos teórico-metodológicos del Trabajo Social", el cual será dictado por el Dr. Gustavo Alberto PARRA de la Universidad Nacional de Luján en carácter de Docente Responsable, durante el mes de Junio de 2015, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj;

QUE por Nota N° 277/15 la Secretaria de Investigación y Postgrado de la U.A.R.G., Dra. Marcela ARPES, solicita se autorice los gastos que demanda la ejecución del Curso mencionado con anterioridad, consistentes en la adquisición de pasajes aéreos por el tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y pasaje terrestre por el tramo LUJAN-AEROPARQUE por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00) a favor del Dr. Gustavo Alberto PARRA, el pago de CUATRO (4) días de viáticos por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) y la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Dr. PARRA para el dictado del Curso denominado "Fundamentos teórico-metodológicos del Trabajo Social", en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple sin antigüedad más el adicional por Título de Postgrado correspondiente a Doctorado 15%;

QUE mediante Nota N° 1711/15 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que el Dr. PARRA percibirá la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.796,89), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar los gastos que demanda la ejecución del Curso denominado "Fundamentos teórico-metodológicos del Trabajo Social", consistentes en la adquisición de pasajes aéreos por el tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y pasaje terrestre por el tramo LUJAN-AEROPARQUE por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00) a favor del Dr. Gustavo Alberto PARRA, el pago de CUATRO (4) días de viáticos por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) y la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Dr. PARRA para el dictado del Curso denominado "Fundamentos teórico-metodológicos del Trabajo Social", en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple sin antigüedad más el adicional por Título de Postgrado correspondiente a Doctorado 15% y dejar establecido que el mencionado profesional percibirá la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.796,89), en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar los gastos que demanda la ejecución del Curso denominado "Fundamentos teórico-metodológicos del Trabajo Social", consistentes en la adquisición de pasajes aéreos por el tramo BUENOS

///

355



111-2-

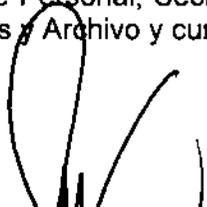
AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y pasaje terrestre por el tramo LUJAN-AEROPARQUE por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00) a favor del Dr. Gustavo Alberto PARRA y el pago de CUATRO (4) días de viáticos por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Dr. Gustavo Alberto PARRA (C.U.I.T. N° 20-18507651-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para el dictado del Curso denominado “Fundamentos teórico-metodológicos del Trabajo Social”, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple sin antigüedad más el adicional por Título de Postgrado correspondiente a Doctorado 15%.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Gustavo Alberto PARRA percibirá la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.796,89), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Postgrado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

355